

Toluca de Lerdo, México, a dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio **IEEM/SE/4600/2024** y anexo presentados en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional a las veintidós horas con dieciocho minutos y dieciséis segundos del trece de mayo del año en curso, por **Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador**, integrado con motivo de la queja presentada por [REDACTED], por su propio derecho; en contra de Isaac Martín Montoya Márquez y al Partido político MORENA, por culpa in vigilando, por la presunta colocación de propaganda electoral consistente en cinco lonas y una barda con la imagen del denunciado en diferentes puntos del Municipio de Naucalpan de Juárez, lo que vulnera los principios de imparcialidad y equidad en la contienda establecidos en el artículo 134 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 458, 482, 485, 486 y 487 del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Magistrada Presidenta de esta instancia **ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio, **IEEM/SE/4600/2024** suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Sancionador.

SEGUNDO. Regístrese en el libro de Procedimientos Especiales Sancionadores, bajo la clave **PES/105/2024**.

TERCERO. En razón de turno es ponente en este asunto el Magistrado **Víctor Oscar Pasquel Fuentes**.

CUARTO. Se tienen por señalado el domicilio señalado por el quejoso para oír y recibir notificaciones; asimismo por autorizados los domicilios, correo electrónico y personas que refieren los probables infractores para los fines que indican.

QUINTO. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.

SEXTO. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie, acuerde lo conducente, y en su oportunidad proponga al Pleno la resolución que en derecho proceda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**


MARTHA PATRICIA TOVAR PESCADOR

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


PATRICIA ELENA RIESGO VALENZUELA



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MÉXICO**